



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANI - CESAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANI CESAR. Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	OFELIA ESTHER MUÑOZ OSORIO – CC: 42498773
DEMANDADO:	SERGIO ANDRES ACOSTA DAZA – CC: 1065640118
RADICADO:	202284089001 2019 00235 00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

ASUNTO:

OFELIA ESTHER MUÑOZ OSORIO, a través de apoderado judicial, presentó liquidación del crédito con corte 8 de mayo de 2023; por Secretaría se corrió traslado al ejecutado y sin existir pronunciamiento u objeción alguna, ni observación que hacer, se imparte aprobación.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho el suscrito juez le imparte aprobación, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez